



INFORME Nro. **DFOE-SOC-IF-00022-2018**
11 de diciembre, 2018

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS DEBILIDADES DE
CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN EL COLEGIO
UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CUC)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

2018

Contraloría General de la República de Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios Sociales

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
1. Introducción	5
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	5
OBJETIVOS	5
ALCANCE	5
CRITERIOS DE AUDITORIA	6
METODOLOGÍA APLICADA.....	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2. Resultados.....	8
CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES.....	8
Ausencia de auxiliares de activos fijos e intangibles	8
CUENTAS DE INVENTARIOS.....	9
Diferencias entre saldos de auxiliares y libros de la cuenta de Inventarios.....	9
CUENTAS DE DEUDAS A CORTO PLAZO.....	11
Inconsistencias en saldos de auxiliar de cuentas por pagar	11
CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
Deficiencias en conciliaciones bancarias y cajas chicas.....	13
CUENTA DE GASTOS POR SERVICIOS	14
Debilidades en el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de las transferencias de pagos a proveedores	14
3. Conclusiones.....	15
4. Disposiciones.....	15
AL LIC. MARIO MORALES GAMBOA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CUC O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	16
AL LIC. MARTIN SOLANO MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL CUC O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	16
AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL GUEVARA AGÜERO, EN SU CALIDAD DE DECANO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO A QUIEN EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO.....	17
 CUADROS	
CUADRO NRO. 1 CUENTAS DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN SELECCIONADAS.....	7
CUADRO NRO. 2 DETALLE DE DIFERENCIAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.....	10
CUADRO NRO. 3 DETALLE DE DIFERENCIAS EN LA CUENTA DE DEUDAS A CORTO PLAZO.	12

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría financiera que origina el presente informe, se realizó con el objetivo de examinar la información contenida en los Estados Financieros del Colegio Universitario de Cartago (CUC) correspondientes al ejercicio económico 2017, con el fin de emitir una opinión sobre su razonabilidad y comprobar su correspondencia con las disposiciones legales, reglamentarias y el marco normativo contable aplicable. En cuyo caso, dentro del presente informe se plasman las debilidades de control interno, vinculadas con dicho ejercicio económico 2017.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los resultados contenidos en el presente informe tienen relevancia, ya que contribuyen a mejorar la gestión financiero-contable y la información financiera del CUC, la cual, es utilizada por los jefes y otros usuarios para la toma de decisiones, impulsa la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión financiera y la adecuada administración de riesgos financieros.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Una vez concluida la presente auditoría, esta Contraloría General encontró que al 31 de diciembre de 2017, el Colegio Universitario de Cartago (CUC) tiene registrados ₡3.576 millones, ₡843 millones y ₡63 millones por concepto de propiedad, planta y equipos, depreciaciones acumuladas y bienes intangibles respectivamente, sobre los cuales no existen auxiliares contables que respalden el detalle de cada uno de esos activos, ni los responsables de su custodia. Además, para el período 2017, la Administración Activa no remitió a este Órgano Contralor el detalle de las adiciones del año, situación que representó una limitación al alcance de las pruebas de auditoría.

También, se determinó que para la cuenta de Inventarios se presentan diferencias netas por el orden de ₡269 millones entre las diferentes subpartidas que conforman el monto de esa cuenta y los auxiliares contables respectivos, para las mismas clases de inventario. Asimismo, se determinó que la Administración no realiza ninguna conciliación para identificar el origen de dichas diferencias, esto en detrimento de lo indicado en la NICSP 12.

Por su parte, se observaron diferencias entre la cuenta de mayor de las Deudas a Corto Plazo y los auxiliares contables respectivos, por un monto neto de ₡280 millones. Aunado a lo anterior, se identificaron algunas subcuentas que muestran saldos en libros negativos (deudores) por la suma de ₡63 millones que disminuyen el saldo de los pasivos sin que se identifique su origen.

Además, en las conciliaciones bancarias del CUC al 31 de diciembre de 2017, se identificaron partidas conciliatorias pendientes de registro tanto en bancos (₡134 millones netos) como en libros (₡5 millones netos) desde el período 2015 sin ser ajustadas. También, se identificaron montos con saldos negativos (acreedores) por ₡70 millones que están disminuyendo el saldo de esas cuentas, ocasionados por la omisión de registros contables de actualización de esas partidas, a la fecha señalada.

Por último, en la revisión de la cuenta de Gastos por Servicios, se identificaron debilidades en el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de las transferencias de pagos a proveedores. Específicamente, con la realización de las pruebas de auditoría sobre la cuenta de Gastos por Servicios, se observó que en el 42% de los casos revisados (22 de 53), no se encontró evidencia de las firmas de elaboración y autorización de los formularios que respaldan los pagos a proveedores realizados mediante transferencias electrónicas.

Todas estas debilidades generan riesgos en el manejo de la información financiera del CUC, los cuales van desde errores de presentación de los datos, hasta pérdida de confiabilidad de los mismos y la rendición de cuentas de la utilización de los fondos públicos a cargo de la institución.

¿QUÉ SIGUE?

Con el fin de corregir las debilidades encontradas en la presente auditoría se emiten una serie de disposiciones dentro de las cuales cabe destacar, dos dirigidas a la Dirección Administrativa Financiera, para que se definan e implementen mecanismos de control para la identificación, valuación y registro en un auxiliar de activos fijos e intangibles todos los bienes con que cuenta el CUC, así como se realicen los ajustes contables para garantizar que dicha información se encuentra debidamente conciliada con los EEFF, y también para que se definan e implementen mecanismos de control para que la cuenta de Inventarios, sea conciliada y en caso de ser necesario ajustada al cierre de cada ejercicio económico.

Además, se cursaron disposiciones al jefe del Departamento Financiero para que se diseñen e implementen mecanismos que permitan conciliar los saldos de las cuentas de Deudas a Corto Plazo con el auxiliar contable respectivo; se definan e implementen mecanismos de control que permitan los movimientos contables de las cuentas de Efectivo y Equivalentes sean registrados de manera oportuna; así como que se definan e implementen mecanismos de control, que aseguren que en lo que respecta a la cuenta de gastos por servicios, todas las "solicitudes de pago masivo automático" SPMA contengan las firmas de los funcionarios encargados de su preparación y aprobación.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS DEBILIDADES DE
CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN EL COLEGIO
UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CUC)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La presente auditoría financiera en el Colegio Universitario de Cartago (CUC) contribuye al mejoramiento continuo del sistema de control interno, a la confiabilidad de la información financiera contable utilizada por los jefes y otros usuarios para la toma de decisiones, impulsa la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión financiera de la institución y la adecuada administración de riesgos financieros.
- 1.2. Por otra parte, el presente informe, se desarrolla como producto complementario al Dictamen emitido por esta Contraloría General según Informe nro. DFOE-IF-SOC-00020-2018.

OBJETIVOS

- 1.3. El objetivo del presente informe es comunicar a la Administración sobre las condiciones reportables encontradas (hallazgos) en la auditoría realizada sobre los estados financieros del CUC del ejercicio económico 2017.
- 1.4. A su vez, resulta relevante señalar que el objetivo general de la auditoría fue examinar la información contenida en los referidos estados financieros del CUC, con el fin de emitir la opinión sobre la razonabilidad de dichos rubros y comprobar su correspondencia con el marco normativo aplicable.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la revisión de los estados financieros del CUC correspondientes al ejercicio económico 2017, período que se amplió en lo que se estimó necesario.
- 1.6. Al respecto, se revisaron los registros de las transacciones financieras, así como los procedimientos utilizados para efectuar esos registros y la documentación de respaldo que los ampara.

- 1.7. Dentro de este contexto, el contenido de este informe, se enfoca en la comunicación de debilidades de control interno que fueron detectadas en el curso de la auditoría financiera realizada, como producto complementario al Dictamen referido.

CRITERIOS DE AUDITORIA

- 1.8. La comunicación de los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se realizó el 18 de julio de 2018 al Doctor Miguel Ángel Guevara Agüero y comunicados formalmente mediante el oficio DFOE-SOC-0849 del 30 de julio de 2018.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.9. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de este Órgano Contralor (DFOE).
- 1.10. En la ejecución de la auditoría se aplicó la metodología establecida por la DFOE para el desarrollo de auditorías, por lo que se aplicaron técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, tales como: entrevistas, observaciones, revisión de la documentación que sustenta las transacciones y revisiones de muestras de transacciones.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.11. La idea de crear la institución nació en el año 1975 a raíz del problema que afrontaban los egresados de los centros de enseñanza secundaria de Cartago para matricularse en la Universidad de Costa Rica y otros centros de enseñanza superior; ante ese escenario, un grupo de distinguidas personas, se interesaron por luchar para que los jóvenes cartagineses no perdieran la oportunidad de continuar sus estudios superiores, en razón del principio de igualdad y responsabilidad social que caracteriza el sistema democrático costarricense.
- 1.12. Posteriormente, en una asamblea realizada en la Municipalidad de Cartago, se estableció la Asociación de Desarrollo Específica Universitaria de Cartago (ADEUCA), la cual tenía como objetivo crear una institución para satisfacer las necesidades de educación superior de los cartagineses, y es así como el 8 de noviembre de 1976, nace el Colegio Universitario de Cartago, el cual se establece oficialmente mediante la Ley No. 6541 (Gaceta No. 241 del 17 de diciembre de 1980), siendo su objetivo principal ofrecer carreras cortas a personas egresadas de la educación diversificada.
- 1.13. En la actualidad el Colegio ofrece 7 carreras universitarias, 10 cursos técnicos y algunos otros cursos libres para personas de todas las edades. La población estudiantil ronda los 2.400 estudiantes.
- 1.14. Los registros contables se mantienen en colones costarricenses y se sigue el sistema de contabilidad acumulativa (base devengado). A partir del 1 de enero de 2017, el CUC adoptó por primera vez el marco contable de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

¹ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por el Despacho Contralor según resolución R-DC-64-2014 del 11 de agosto del 2014.

- 1.15. Para la realización de la auditoría, se obtuvo el balance de comprobación del CUC y se realizó un análisis de las cuentas significativas de los estados financieros. A continuación, se desglosan los saldos de las cuentas auditadas:

Cuadro Nro. 1			
Colegio Universitario de Cartago			
Cuentas del Balance de Comprobación seleccionadas			
Al 31 de diciembre de 2017			
En miles de colones			
Cuenta	Monto	Cuenta	Monto
ACTIVOS		INGRESOS	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	140 894	INGRESOS POR IMPUESTOS	92 830
INVENTARIOS	68 550	INGRESOS OPERATIVOS	914 987
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO	2 733 237	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	3 445 533
INTANGIBLES	63 330		
Total de Activos	3 006 011	Total de Ingresos	4 453 350
PASIVOS		GASTOS	
DEUDAS A CORTO PLAZO	340 386	GASTOS EN PERSONAL	3 534 003
Total de Pasivos	340 386	GASTOS POR SERV. NO PERSONALES	527 946
PATRIMONIO		DEPRECIACIONES	88 738
PATRIMONIO	285 863	GASTOS POR TRANSFERENCIAS	42 936
RESULTADOS ACUMULADOS	2 182 492		
Total de Pasivos	2 468 355	Total de Gastos	4 193 623
<i>Fuente: Datos tomados del Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2017-CUC</i>			

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.16. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el pasado 3 de diciembre, 2018, en las oficinas centrales del Colegio Universitario de Cartago y estuvieron presentes los siguientes funcionarios: Dr. Miguel Ángel Guevara Agüero, Decano; Lic. Daniel Flores Mora, Presidente del Consejo Directivo, Lic. Mario Morales Gamboa, Director Administrativo Financiero; Lic. Martín Solano Méndez, Jefe del Departamento Financiero; Lic. Andrés Aguirre Chinchilla, Asistente Contable; Licda. Evelyn Leitón Rojas; Jefe de Servicios Operativos, Lic. Edgar Rivera Calderón, Encargado de Tecnologías de Información; Sr. Hector Leiva Navarro, Encargado de Almacén Institucional; Licda. Patricia Rodríguez Gómez, Jefe de Biblioteca; Lic. Roberto Calderón Chacón, Asistente de Biblioteca; Licda. Mercedes Campos Segura, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Licda. Maricel Aguirre Chinchilla, Asistente de Recursos Humanos; Sra. Viviana Smith Rojas, funcionaria de Decanatura; Licda. Isabel Ulloa Martínez, Jefe de Oficina de Registro; Lic. Roger Hidalgo Sáenz, Jefe de Bienestar Estudiantil; Licda. María del Milagro Gómez Meneses, Asistente de Bienestar Estudiantil; Licda. Ligia Amador Brenes, Proveedora Institucional y Sra. Karen Morales Brenes, funcionaria de la Decanatura. Esta actividad se convocó mediante el oficio nro. DFOE-SOC-1315 (17233) del día 30 de noviembre, 2018.

- 1.17. El borrador del presente informe fue remitido en versión digital al Dr. Miguel Ángel Guevara Agüero, Decano, mediante el oficio nro. DFOE-SOC-1314 (17232) del 30 de noviembre, 2018 con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se formularan y remitieran a la Gerencia del Área de Servicios Sociales, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido.
- 1.18. Mediante oficio N° CUC-DEC-1135-2018, del 6 de diciembre de 2018 (NI-32238), el Dr. Miguel Ángel Guevara Agüero remitió a esta Contraloría General las observaciones sobre el citado borrador de informe. La Contraloría General analizó las observaciones, y mediante oficio DFOE-SOC-1354 (17719)-2018, del 11 diciembre de 2018, remitió las valoraciones correspondientes a la Decanatura del CUC, e incorporó en el presente informe lo pertinente.

2. Resultados

CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES

Ausencia de auxiliares de activos fijos e intangibles

- 2.1. En la revisión de las cuentas por concepto de propiedad, planta y equipos, depreciaciones acumuladas y bienes intangibles del Colegio Universitario de Cartago (CUC), las cuales al 31 de diciembre de 2017 registran montos de ¢3.576 millones, ¢843 millones y ¢63 millones, respectivamente; se determinó que no existen auxiliares contables que respalden el detalle de cada uno de esos activos, ni los responsables de su custodia. Además, para el período 2017, la Administración Activa no remitió al Órgano Contralor el detalle de las adiciones del año, situación que representó una limitación al alcance de las pruebas de auditoría.
- 2.2. La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Nro. 17 (NICSP 17) en el párrafo 88, inciso (e) establece que los estados financieros (EEFF) deberán revelar, para cada clase de propiedad, planta y equipo, una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando al menos: las adiciones, las disposiciones o retiros, las adquisiciones realizadas por combinaciones de entidades, los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones realizadas, las pérdidas por deterioro del valor, depreciación, diferencias de cambio netas surgidas desde la moneda funcional a una moneda de presentación, entre otros cambios.
- 2.3. Además, el apartado 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP) indica que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.
- 2.4. Esta situación es ocasionada por la ausencia de mecanismos de control que garanticen que un adecuado registro auxiliar de las cuentas del mayor de los estados financieros del CUC, por concepto de propiedad, planta y equipos, depreciaciones acumuladas y bienes intangibles.

- 2.5. Sobre el particular, el Departamento Financiero del CUC indicó² que la Administración es consciente de la carencia del auxiliar y año a año se ha intentado contar con un reporte actualizado de los activos de la entidad, sin embargo, se han presentado una serie de factores que han impedido llevar a cabo el proyecto, como lo son las labores de coordinación entre diferentes unidades del CUC, la carencia de recurso humano para efectuar esa labor, el volumen de activos con que cuenta la institución y la alta demanda de actividades que deben realizar cada uno de los departamentos involucrados.
- 2.6. Por otra parte, respecto al reporte de las altas del año 2017 se manifestó³ que el mismo no es posible generarlo dado que no se cuenta actualmente con un programa para el control de activos para el alta y baja de bienes institucionales.
- 2.7. La ausencia de un auxiliar de activos fijos e intangibles origina una incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos registrados por la Administración en los EEFF y no permite tener un adecuado control de la propiedad, planta y equipo y los bienes intangibles, debido a que no es posible establecer la responsabilidad de los activos, en custodia de los funcionarios de la institución.
- 2.8. Esta situación podría generar además, que los usuarios de los EEFF no cuenten con los elementos suficientes que les permita realizar los análisis de la situación financiera de la entidad de manera correcta, con el riesgo de que se tomen decisiones inadecuadas por no contar con información confiable, útil y oportuna.

CUENTAS DE INVENTARIOS

Diferencias entre saldos de auxiliares y libros de la cuenta de Inventarios

- 2.9. En la revisión de la cuenta de inventarios, se evidenció una diferencia neta de ¢269 millones entre los saldos del auxiliar y el saldo revelado en los EEFF del Colegio, la cual no ha logrado identificar, ni conciliada por parte de la Administración Activa. El detalle de las diferencias se muestra en el cuadro Nro. 2:

² Oficio DAF-FI-194-2018 del 29 de agosto de 2018 suscrito por el Lic. Martín Solano Méndez, Jefe de Departamento Financiero.

³ Oficio DAF-PROV-925-2018 del 27 de julio de 2018 suscrito por la Licda. Ligia Amador Brenes, Provedora Institucional.

Cuadro Nro. 2			
Colegio Universitario de Cartago			
Detalle de Diferencias en la Cuenta de Inventarios			
Al 31 de diciembre de 2017			
En miles de colones			
Cuenta	Bal. De Comprobación	Auxiliar Contable	Diferencia
Combustibles y lubricantes	2	-	2
Productos farmacéuticos y medicinales	812	(681)	1 493
Tintas, pinturas y diluyentes	7 742	(3 244)	10 986
Otros productos químicos y conexos	80	(69)	149
Alimentos y bebidas	(711)	(545)	(166)
Materiales y productos metálicos	397	(356)	753
Materiales y productos minerales y	152	346	(194)
Madera y sus derivados	1 798	1 798	-
Materiales y productos eléctricos,	6 269	(2 091)	8 360
Materiales y productos de plástico	(539)	(20)	(519)
Otros materiales y productos de uso	1 546	1 026	520
Herramientas e instrumentos	1 554	954	600
Repuestos y accesorios	1 381	1 002	379
Útiles y materiales de oficina y	3 333	(4 000)	7 333
Útiles y materiales médico,	5	(10)	15
Productos de papel, cartón e	9 499	(2 644)	12 143
Textiles y vestuario	7 179	1 795	5 384
Útiles y materiales de limpieza	5 544	550	4 994
Útiles y materiales de resguardo y	1 866	321	1 545
Útiles y materiales de cocina y	786	(382)	1 168
Otros útiles, materiales y suministros	19 855	343 590	(323 735)
Total	68 550	337 340	(268 790)

Fuente: Elaboración propia con base en el Balance de Comprobación del CUC al 31 de diciembre de 2017 y Oficio DAF-FI-162-2018 del 31 de julio del 2018 suscrito por el Sr. Martin Solano Méndez.

- 2.10. Lo anterior se da ante la ausencia de mecanismos de control que garanticen que los registros de las cuentas del mayor de inventarios se encuentren respaldados en un registro auxiliar.
- 2.11. Sobre el particular, , el Departamento Financiero del CUC indicó⁴ que durante el 2016 no se logró dar las validaciones necesarias al módulo de inventarios, lo que generó problemas en su funcionalidad, no obstante, para el 2017 se realizaron acciones para

⁴ Oficio DAF-FI-204-2017 del 06 de setiembre de 2018 suscrito por el Lic. Martín Solano Méndez, Jefe Departamento Financiero.

poner en marcha el modulo en su totalidad, sin embargo, la Administración reconoce⁵ que aún con las correcciones al sistema, este no genera un reporte con información confiable que permita realizar las conciliaciones necesarias entre el auxiliar contable y los valores registrados en los EEFF del Colegio y de esta forma, permita registrar los ajustes necesarios en la cuenta.

- 2.12. La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Nro. 12 (NICSP 12) indica en su párrafo 15 que los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor. Asimismo, el párrafo 47 incisos a) y b) indican que los EEFF deben revelar respecto a la cuenta de Inventarios, las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada; el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.
- 2.13. Aunado a lo anterior, el apartado 4.4.5 de las NCISP establecen que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.
- 2.14. Las inconsistencias entre el saldo en el auxiliar contable y los valores registrados en libros, afecta la presentación razonable de los EEFF del Colegio, provocando incertidumbre sobre si existe o no una subvaluación o sobrevaluación de la cuenta. Por otra parte, las inconsistencias presentadas sobre el saldo revelado en los EEFF, pueden inducir a error en la toma de decisiones a los usuarios internos y externos de la entidad.

CUENTAS DE DEUDAS A CORTO PLAZO

Inconsistencias en saldos de auxiliar de cuentas por pagar

- 2.15. En la revisión de la cuenta de Deudas a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, se determinó que existen diferencias netas por ¢280 millones entre el saldo registrado en los EEFF del CUC y el saldo registrado en el auxiliar contable, las cuales no han sido identificadas, ni conciliadas por parte de la Administración Activa. Además, varias subcuentas revisadas del balance de comprobación muestran saldos negativos (deudores) por la suma de ¢63 millones, al cierre de 2017, sin que se identifique su origen. El detalle de las diferencias presentadas, así como los saldos negativos se muestra en el cuadro Nro. 3:

⁵ Oficio DAF-FI-195-2018 del 30 de agosto de 2018 suscrito por el Lic. Martín Solano Méndez, Jefe Departamento Financiero.

Cuadro Nro. 3			
Colegio Universitario de Cartago			
Detalle de diferencias en Deudas a Corto Plazo			
Al 31 de diciembre de 2017			
En miles de colones			
Subcuenta	Bal. de comprobación	Auxiliar Contable	Diferencia
Deudas por adquisición de bienes y servicios	(55 947)	11 973	(67 920)
Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios	380	380	-
Deudas comerciales por servicios comerciales	574	574	-
Total Deudas comerciales	(54 994)	12 926	(67 920)
Sueldos para cargos fijos	(404)	(4)	(400)
Salario escolar a pagar	204 883	-	204 883
Decimotercer mes a pagar	149 279	-	149 279
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	(76)	-	(76)
Contribuciones patronales a fondos pensiones	80	88	(8)
Retenciones al personal a pagar	6 654	214	6 441
Asistencia social y beneficios al personal a pagar	1 381	-	1 381
Retenciones de impuestos nacionales a pagar	26 682	42 375	(15 694)
Total Deudas Sociales y Fiscales	388 478	42 673	345 805
Depósitos en garantía por contratos de obras en moneda nacional	9 272	1 400	7 872
Depósitos en garantía por contratos de servicios en moneda	(6 682)	3 039	(9 721)
Depósitos en garantía por adquisiciones de bienes en moneda	4 311	-	4 311
Total Depósitos en Garantía	6 901	4 439	2 462
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	340 386	60 038	280 348

Fuente: Elaboración propia con base en el Balance de Comprobación del CUC al 31 de diciembre de 2017 y Oficio DAF-FI-162-2018 del 31 de julio del 2018 suscrito por el Sr. Martin Solano Méndez.

- 2.16. Sobre el particular, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Nro. 1 (NICSP 1) en su párrafo 15 se menciona que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y rendimiento financiero de una entidad. El objeto de los estados financieros de propósito general, es suministrar información acerca de la situación financiera y que la misma sea útil para un amplio espectro de usuarios, a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de los recursos.
- 2.17. Por su parte, el apartado 4.4.5 de las NCISP establecen que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.
- 2.18. Esta situación obedece a que los registros en el auxiliar de cuentas por pagar están desactualizados.
- 2.19. Las diferencias encontradas entre el auxiliar contable y el saldo registrado en los EEFF originan incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos revelados en los estados financieros del CUC, al 31 de diciembre de 2017. Por tanto, este Órgano Contralor no pudo determinar cuál es el saldo correcto, si el saldo registrado en el auxiliar o los valores en libros.

- 2.20. Aunado a lo anterior, la presencia de las diferencias comentadas origina que los usuarios internos y externos no cuenten con información confiable, útil y oportuna que les permita realizar los análisis y tomar las decisiones que correspondan.

CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Deficiencias en conciliaciones bancarias y cajas chicas

- 2.21. En la realización de las pruebas de auditoría sobre las conciliaciones bancarias del CUC al 31 de diciembre de 2017, se observaron partidas conciliatorias pendientes de registro, tanto en bancos como en libros con una antigüedad significativa, pues se muestran desde el período 2015 sin ser ajustadas. Dichas partidas conciliatorias, con fechas anteriores al año 2017 corresponden a un total de ₡5.085.809 netos, pendientes de registro en libros y ₡134.427.740 netos, pendientes de registro en bancos.
- 2.22. Además, se identificaron montos con saldos negativos (acreedores) por ₡70 millones que están disminuyendo el saldo de dos cajas chicas y una cuenta bancaria, ocasionados por la omisión de registros contables que actualizaran esas partidas al cierre del ejercicio económico 2017.
- 2.23. La NICSP 1 en el párrafo 15 indica que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de poder tomar y evaluar las decisiones respecto de la asignación de recursos.
- 2.24. Por su parte, el apartado 4.4.3 de las NCISP establece que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados
- 2.25. La presencia de movimientos antiguos sin registrar y los sobregiros contables en las partidas de efectivo y equivalentes origina que no se presente el saldo real de las cuentas al cierre del ejercicio económico 2017, situación que puede repercutir en la ausencia de información confiable, útil y oportuna para los diferentes usuarios de los EEFF. Por otra parte, la situación descrita genera una incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo presentado en los EEFF, el cual podría variar por un monto significativo, debido a los ajustes necesarios para actualizar los registros de las cuentas.
- 2.26. La causa de la situación descrita refiere a una ausencia de mecanismos de control que garanticen un adecuado registro de los movimientos que se encuentran pendientes en las conciliaciones bancarias, en vista del cambio en la metodología para realizar los asientos contables⁶ referentes a las recaudaciones de los estudiantes, dado que, con el sistema de información se registran los movimientos individualmente, por lo que, se pueden presentar errores de digitación de los números de documento, así como registro incorrecto en cuentas no correspondientes que provoca que no puedan ser registrados, hasta tanto no sean aclaradas las inconsistencias.

⁶ Oficio DAF-FI-195-2018 del 30 de agosto de 2018 suscrito por el Lic. Martín Solano Méndez, Jefe Departamento Financiero.

- 2.27. Los saldos negativos en las cajas chicas de la entidad, se presentan debido a que no se contabilizaron algunos documentos contables que reintegran los fondos a esas cuentas.

CUENTA DE GASTOS POR SERVICIOS

Debilidades en el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de las transferencias de pagos a proveedores

- 2.28. En la realización de las pruebas de auditoría sobre la cuenta de Gastos por Servicios, se observó que en el 42% de los casos revisados (22 de 53), no se encontró evidencia de las firmas de elaboración y autorización de los formularios que respaldan los pagos a proveedores realizados mediante transferencias electrónicas. Dichos documentos se denominan “solicitud de pago masivo automático” (SPMA), los cuales prevén la inclusión entre otra información, del monto total de la transferencia, así como las firmas de autorización correspondientes.
- 2.29. La Administración Activa informó⁷ que para el pago de servicios con cargo a la institución, una vez que se encuentran debidamente autorizados por cada uno de los usuarios y formalizados a través del sistema AVATAR.FI, el Departamento Financiero procede a generar el archivo masivo para el envío de pagos por medio de la transferencia electrónica de fondos, luego se emite el reporte que contiene el respaldo con los comprobantes para su respectivo archivo.
- 2.30. La omisión de firmar este reporte, se genera puesto que se considera que ya el registro de las deudas tiene su debida autorización desde el modulo del sistema para el pago de obligaciones del Colegio.
- 2.31. El apartado 4.4.2 de las NCISP establece que la Administración debe disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.
- 2.32. La ausencia de las firmas de autorización en los formularios utilizados para la aprobación de las transferencias de pagos a proveedores origina la posible materialización de giros de recursos financieros de la institución, sin los requisitos correspondientes.

⁷ Oficio DAF-FI-250-2018 de 15 de noviembre de 2018 suscrito por el Lic. Martín Solano Méndez, Jefe Departamento Financiero.

3. Conclusiones

- 3.1. Se genera incertidumbre respecto del registro razonable de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo y la cuenta de Bienes Intangibles, debido a la ausencia de un auxiliar contable que identifique y valore cada uno de los bienes mostrados en el Balance de Situación del CUC al 31 de diciembre de 2017, provocando incluso que no pueda establecerse la razonabilidad de su saldo, en virtud de que no es posible obtener evidencia sobre su validez.
- 3.2. No se evidencia razonabilidad en los saldos de las cuentas de Inventarios y Deudas a Corto Plazo, a consecuencia de las diferencias presentadas entre sus respectivos auxiliares contables y los saldos revelados en los EEFF, al cierre del ejercicio económico 2017.
- 3.3. Se identificaron deficiencias en las cuentas de efectivo y equivalentes, producto de la existencia de partidas conciliatorias mostradas en las conciliaciones bancarias con una antigüedad que proviene desde el año 2015, así como la falta de contabilización de los reintegros en las cajas chicas del Colegio que provocaron sobregiros contables en esas cuentas, ocasionando que la información mostrada en los EEFF no muestre la realidad financiera del Colegio al 31 de diciembre 2017.
- 3.4. Se evidenció una falta de controles en el proceso de aprobación de transferencias de pagos a proveedores; esto por cuanto, existen gran cantidad de formularios de autorización de transferencias, que no cuentan con las firmas de los funcionarios encargados de su elaboración y aprobación correspondiente.
- 3.5. Esta Contraloría General considera que en lo que a esta materia se refiere, las autoridades del CUC, tienen oportunidades de mejora, que de implementarse repercutirán positivamente en el manejo financiero del Colegio.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución Nro. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar

el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL LIC. MARIO MORALES GAMBOA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CUC O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Definir e implementar mecanismos de control para identificar, valorar y registrar en un auxiliar de activos fijos, todos los bienes con que cuenta el CUC y que conforman los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y Bienes Intangibles, así como realizar los ajustes contables pertinentes, para que dicha información se encuentre debidamente conciliada con los EEFF de la institución. Mecanismos de control que deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlos y la realización de verificaciones periódicas. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante el Decano, a más tardar el 08 de julio del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.9, que haga constar la definición de los mecanismos específicos a llevar a cabo, y al 02 de setiembre de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos fueron debidamente implementados, adjuntando copia certificada del auxiliar realizado, las conciliaciones con los saldos de mayor y los asientos de ajuste aplicados en la contabilidad del Colegio. Ver párrafos 2.1 al 2.8 de este informe.
- 4.5. Definir e implementar acciones concretas para que se actualicen los registros en el auxiliar de inventarios, de manera que se concilien con el saldo registrado en la cuenta del mayor de inventarios del CUC y en caso de ser necesario ajustar el mayor al cierre de cada ejercicio económico, y no se presenten diferencias entre el auxiliar contable y los EEFF. Dichas acciones deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlas y la realización de verificaciones periódicas. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante el Decano a más tardar el 30 de abril del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.9, que haga constar la definición dichas acciones y al 30 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que las citadas acciones fueron debidamente implementadas., al cual se debe adjuntar copia certificada de la conciliación realizada y los asientos de ajuste aplicados en la contabilidad del Colegio. Ver párrafos 2.9 al 2.14 de este informe.

AL LIC. MARTIN SOLANO MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL CUC O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.6. Definir e implementar acciones concretas para que se actualicen los registros en el auxiliar de Deudas a Corto Plazo del CUC, de manera que se concilien con el saldo registrado en la cuenta del mayor de cuentas por pagar y en caso de ser necesario ajustar el mayor al cierre de cada ejercicio económico, de manera que no se presenten diferencias entre el auxiliar contable y los EEFF. Estas acciones deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlas y la realización de verificaciones periódicas. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante el Decano a más tardar el 30 de marzo del 2019, un reporte dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.9 que haga constar la definición de las acciones definidas y al 30 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que esos controles fueron debidamente implementados, adjuntando la conciliación de saldos y copia certificada de los asientos contables realizados para ajustar las cuentas de deudas a corto plazo. Ver párrafos 2.15 al 2.20 de este informe.

- 4.7. Definir e implementar mecanismos de control concretos, que permitan el registro de las cuentas de efectivo y equivalentes oportunamente, de manera que no se presenten sobregiros contables, ni partidas conciliatorias antiguas, en virtud de lo indicado en la NICSP 1. Para acreditar la presente disposición, se deberá remitir ante el Decano a más tardar el 28 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.9, que haga constar la definición de dichos mecanismos de controles, y al 30 de mayo de 2019, un reporte que haga constar que los citados mecanismos de control fueron debidamente implementados, adjuntando una copia certificada de últimas conciliaciones bancarias realizadas, así como de los asientos contables realizados para ajustar las cuentas de efectivo y equivalentes. Ver párrafos 2.21 al 2.27 de este informe.
- 4.8. Definir e implementar mecanismos de control, que aseguren que en lo que respecta a la cuenta de gastos por servicios, todas las “solicitudes de pago masivo automático” SPMA contengan las firmas de los funcionarios encargados de su preparación y aprobación. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante el Decano a más tardar el 31 de enero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.9, que haga constar la definición de dichos mecanismos de control, y al 22 de febrero de 2019, un reporte que haga constar que esos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.32 de este informe.

AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL GUEVARA AGÜERO, EN SU CALIDAD DE DECANO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO A QUIEN EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO

- 4.9. Definir e implementar acciones concretas para vigilar el debido cumplimiento y eficacia de las disposiciones emitidas dentro del presente informe, para la subsanación de las debilidades encontradas por este Órgano Contralor, según disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición se deberá en primera instancia, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 18 de enero de 2019, una certificación que acredite que dichas acciones fueron definidas. A su vez, a más tardar el 30 de setiembre de 2019, remitir a este Órgano Contralor, dos certificaciones, una mediante la cual se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y otra en donde se certifique la debida atención de todas las disposiciones del presente informe (4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8). Ver párrafos 2.1 al 2.32 de este informe.

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área

Licda. Silvia López Villalobos
Asistente Técnica

Lic. Luis Diego Jiménez Alpízar
Coordinador